

CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Resolución de Alcaldía N° 215-2019-MPU-ALC

Contamana, 01 de Julio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

VISTO: El Memorando N° 531-2019.MPU-A-GM, de fecha 01 de julio del 2019, mediante el cual el Gerente Municipal de la Comuna Provincial de Ucayali – Contamana, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPU-ALC, de fecha 08 de enero del 2019, que designa al Abogado José Arturo Reátegui Díaz como Procurador Público Municipal, designando al mismo tiempo mediante dicho acto resolutivo al Abogado JAIME EDMUNDO MEDINA ESCOBAR como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 29 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera(...) Los procuradores municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado".

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 Inciso 17 de la Ley antes acotada, corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza; por su parte el Artículo 20 Inciso 18, establece que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores ediles.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que mediante Resolución N° 003-2019-MPU-ALC de fecha 08 de enero del 2019, se designó al Abogado José Arturo Reátegui Díaz como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana.

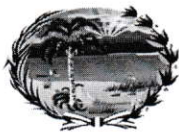
Que, con fecha, 29 de Junio del 2019, mediante Memorando N° 531-2019-MPU-A-GM, el Gerente Municipal, por necesidad del servicio, propone al señor Alcalde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPU-ALC y designar al Abogado JAIME EDMUNDO MEDINA ESCOBAR, en el cargo de PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, con Nivel Remunerativo F-2.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado que en su artículo 36° señala que "el Procurador Publico ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede jurisdiccional y no jurisdiccional, al amparo de la Constitución y las Leyes con el fin de cautelar los intereses del Estado; asimismo, en el numeral 6) del artículo 38° del mismo cuerpo normativo, prescribe que los Procuradores Públicos pueden conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales en los siguientes supuestos y previo cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo (...) cuando el Estado actúa como demandado en procesos contencioso – administrativo constitucional y otros, cuya naturaleza no se pecuniaria, podrá conciliar, transigir, en los términos de los cuales han sido autorizados mediante las resoluciones expedidas por los Titulares de las entidades respectivas

Por esta consideración y de conformidad con el Artículo 20 Inciso 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPU-ALC de fecha 08 de Enero del 2019, que designa al Abogado JOSÉ ARTURO REÁTEGUI DÍAZ como Procurador Público Municipal, expresándole las gracias por la labor cumplida en el ejercicio de dicho cargo.



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Abogado JAIME EDMUNDO MEDINA ESCOBAR, en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Nivel Remunerativo F-2.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaria General y Archivo, notifique el presente acto resolutivo a los órganos competentes de esta Comuna Edilicia y al interesado, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE